



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0437

Venadillo Tol., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2023-00079**-00
PROCESO: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA.
PETICIONARIO: JAIME ÑUNGO AVILES.
CAUSANTE: NELSON ENRIQUE ÑUNGO CARRILLO.

Ingresan las diligencias al despacho, advirtiéndose que, dentro del presente proceso de liquidación, se había nombrado como partidores a la doctora María Magola Mosquera Mosquera y Eгна Visay Salamanca Quijano, quienes pese haber sido enteradas de tal designación, vía correo electrónico, no han comparecido el proceso, para hacerse cargo de la labor encomendada, por lo que se procederá al relevo correspondiente:

En consecuencia, de lo anterior, el Despacho DISPONE:

PRIMERO. – RELEVAR a las doctoras María Magola Mosquera Mosquera y Eгна Visay Salamanca Quijano del nombramiento de partidor, dentro del presente proceso, por lo considerado.

SEGUNDO. – NOMBRAR como partidor dentro de la presente sucesión, al Dr. JAIME USECHE LEAL, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y se ubica en la dirección electrónica: jaimeuseche@yahoo.es y reporta como números de contacto: 3115619009. Por secretaría comuníquese y concédase el término de diez (10) días, a partir de la aceptación del encargo, para que presente el trabajo de partición.

TERCERO. - Hágase el envió del expediente digital al partidor designado para lo propio de su cargo.

NOTIFIQUESE

El Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

CS Realizado con CamScanner

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7beafa37914e6b35daa40dd55abde0662f6ade1e54ad85d4a7493c4d3893c4e**

Documento generado en 22/11/2023 01:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>